MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1998

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA (AII SRL) EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 164/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTÓBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERÉNDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 318553".

Asunción, 29 de agosto de 2019

VISTO:

El Memo DIPE Nº 1806/2019 de la Dirección de Proyectos Estratégicos de este Ministerio, por el que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 382/2018, firmado con la CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA en el marco del **LLAMADO MOPC N° 164/2016 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: …firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio…; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y **por razones fundadas y explícitas**, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase,

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

28 (veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1998

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA (AII SRL) EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 164/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTÓBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERÉNDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 318553".

en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"".

Que, la Unidad Administradora del Contrato ha emitido un informe en el cual se justifica debidamente la necesidad de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 con el objeto de realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

a) Incluir un Especialista Ambiental para la Fase C (comprendida entre la Recepción Provisoria y Definitiva de las Obras).
b) Reducción del Plazo Total de Ejecución de la Fase B del Contrato.
c) Corrección de la Cláusula 2.4. de las Condiciones Especiales del Contrato y del plazo de duración de la Fase C del Contrato.

Asimismo, la Contratista ha emitido su conformidad para la suscripción del presente Convenio.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según dictamen DAJ Nº 1649/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

27 (veintisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1998

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA (AII SRL) EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 164/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTÓBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERÉNDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 318553".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 382/2017, suscrito con la CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA en el marco del **LLAMADO MOPC N° 164/2016 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"**, a fin de de realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

a) Incluir un Especialista Ambiental para la Fase C (comprendida entre la Recepción Provisoria y Definitiva de las Obras).

b) Reducción del Plazo Total de Ejecución de la Fase B del Contrato.

c) Corrección de la Cláusula 2.4. de las Condiciones Especiales del Contrato y del plazo de duración de la Fase C del Contrato.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A000869

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

26 (veintiseis)